

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. M. M. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

La Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en circular de 18 del corriente, me dice lo que sigue:

Venciendo en 15 de Febrero de 1909 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 81 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de 16, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda al 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan los taladros á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortice.

Importantes.—6.ª Las facturas que contengan numeración interlineada

serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones que deberán venir dentro de las mismas y si no fuera esto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas las cuales contendrán también, sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengán agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

8.ª A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados en su caso, que contienen, y su importe íntegro.

9.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

10.ª Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca mayores garantías de comprobación, cuidará esa Oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11.ª Habiéndose observado que las Intervenciones de Hacienda, al taladrar los cupones, lo verifican al lado derecho de aquéllos, con lo cual, en la mayor parte de los casos desaparecen requisitos que es indispensable conserven dichos cupones para las operaciones subsiguientes que con ellos hay que practicar, en vez de verificarlos según está prevenido, al lado izquierdo y cuidando de no inutilizar ni la serie ni la numeración, esta Dirección general recomienda á V. S. muy especialmente la necesidad de que á los funcionarios encargados de taladrar cupones se les exija lo verifiquen siempre aplicando el taladro sobre el lado izquierdo de los mismos y con las precauciones que quedan indicadas, á fin de evitar entorpecimientos en el despacho de las facturas de presentación de los valores de que se trata.

12.ª Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 6.ª y 7.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no cumplen lo prescrito en ellas, lo que motiva retrasos á los presentadores en el percibo de los intereses, habiéndose produ-

cido diferentes quejas á este Centro directivo acerca del particular.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo 22 de Enero de 1909.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 267

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

2225, D. Andrés Gutierrez Vazquez, Maestro de Molleda, concejo de Corvera, partido de Avilés, Oviedo, contra acuerdo de la Junta provincial de enseñanza de 1908, que le declaró jubilado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Enero de 1909.—El Secretario Decano.

R. al núm. 233.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grandas de Salime

Don Francisco Magadán y Trelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que al undécimo día, á contar desde el siguiente inclusive al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la tercera y última subasta en venta exclusiva, por haber resultado negativa la primera y segunda, de las especies de líquidos, carnes y sal de este Municipio, para el presente año de 1909, bajo el sistema de pujas á la llana, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables con inclusión de los recargos autorizados asciende á 9.137 pesetas 38 céntimos, cuyas dos terceras partes son 6.091 pesetas, 59 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que ahora se anuncia será la cantidad últimamente expresada.

Que la fianza que habrá de prestarse será una cantidad equivalente á la cuarta parte del tipo en que resulte adjudicado el remate, la cual habrá de depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer

posturas es el 5 por 100 del tipo mínimo de subasta, pudiendo hacerse el depósito de la misma por cualquiera de los medios que para ello autoriza el artículo 284 del Reglamento vigente.

Los precios máximos á que podrá vender dichas especies el arrendatario son los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

El remate se adjudicará á favor del mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Grandas de Salime 13 de Enero de 1909.—Francisco Magadán.

R. al núm. 261

Alcaldía de Llanes

Edicto

Acordado por este Ayuntamiento sacar á remate las obras de reforma en la casa escuela del pueblo de Andrín, en este concejo, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de tresmil doscientas once pesetas con noventa y cinco céntimos, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

Dicho remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día ocho de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia del Concejal designado por la Corporación.

La subasta se verificará á modo de pliegos cerrados en papel de la clase oncenca, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y la cédula personal del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Romano.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de....., según cédula personal núm....., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones para las obras de reforma de la casa escuela del pueblo de Andrín, hace postura por la cantidad de.....(se expresará en letra) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta, (ó acompañando el resguardo en su caso.)

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 268

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 6 de Octubre de 1908. (Conclusión)

Numero de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldos que disfrutan	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
125	D. Faustino Fidalgo Prieto				D.º Elemental				4	1	28	Cecos-Boiro	500
126	Policarpo de la Varga Rabanal				Id.				4	1	24	Doiras, Boal	500
127	Mariano Cabrero Maldonado				Elemental				4		12	Ronda-Villar	500
128	Rafael Laserna Ferrer				Id.				3	11	29		
129	Francisco Bertran Paris (1)				Id.				3	11	10	Magadán-Llandepereira	500
130	Francisco Escudero Nuñez (2)				Superior				3	10	25	ogueiron- Pelón	500
131	Adriano Sahagún Urueño				Id.				3	10	21	Fresno-Fondodevilla	500
132	Domingo Pariente García (3)				D.º Elemental				3	9	19	Cáraves	500
133	Antonio Gonzalez Rejo				Elemental				3	6	12		
134	Mariano Sanchez Sacristán				Id.				3	5	6		
135	Eleuterio Fernández Alonso				Id.				3	4	20		
136	José Antonio Gomez Alvarez				Id.				3	4	17		
137	Jesús García Suarez				D.º Elemental				3	4	5		
138	Midácrita Galiana Julian				Elemental				3	3	29		
139	José Lisardo Alvarez Fernandez				Id.				3	3	26		
140	Manuel Menendez Menendez				Id.				3	2	24		
141	Marcelo Presencio Rojo				Id.				3	1	23		
142	Horacio Martinez Blanco				Id.				3		7		
143	Pedro Olmedo Fenollera				Id.				3		16		
144	José Perez Requena				Id.				3		11		
145	Julio Elegido García				Id.				3		11		
146	Bienvenido Gutierrez Martin				Id.				3		9		
147	Benito Fernandez Gonzalez				Id.				3		6		
148	Modesto Martinez Dominguez				Id.				3		4		
149	Servando Suarez Sabugo				Id.				3		1		
150	Narciso Pendás Sanchez				Superior				2	11	29		
151	Esteban de la Campa y Campa				Elemental				2	11	22		
152	Juan Hidalgo Fernández				Normal				2	11	21		
153	Fernando García Menendez				Elemental				2	11	16		
154	Lucas Castro Mayo				Id.				2	11	14		
155	José María Martinez Valle				Id.				2	11	14		
156	Daniel Arnaiz Moradillo				Id.				2	10	25		
157	Joaquin Primitivo Rubio Piñero				Id.				2	10	24		
158	Emilio Calzada Calzón				Id.				2	10	2		
159	Joaquin Fernandez Fidalgo				Id.				2	10	1		
160	Francisco Jimenez Cebrian				Id.				2	9	28		
161	Emigdeo Rodríguez Aller				Id.				2	9	27		
162	Maximino Martinez de la Riva				Id.				2	9	26		
163	Benito S. Marcos Lozano Rodriguez				Id.				2	9	24		
164	Benedicto Varona Fernandez				Id.				2	9	3		
165	Fernando Alonso Fernandez				Id.				2	8	27		
166	Gregorio Villarrubia Anton				Id.				2	8	26		
167	Pablo Martin Almarza				Id.				2	8	18		
168	Vicente Mata Macías				Id.				2	7	28		
169	Tomás García Gonzalez				Id.				2	7	26		
170	Máximo Soto Andeón				Id.				2	7	26		
171	Gerardo Rodriguez Alvarez				Id.				2	7	18		
172	José Pascual Galindo				Id.				2	7	16		
173	Higinio García Fernandez				Id.				2	7	14		
174	Zenón Royo Cano				Superior				2	7	12		
175	Domingo Ramos Martinez				Elemental				2	7	12		
176	Simón Victor de la Paz Gonzalez				Id.				2	7			
177	Casto Alvarez Díaz				Id.				2	6	27		
178	Avelino Fernandez Alonso				D.º Elemental				2	6	22		
179	Enrique Patrón Briones				Elemental				2	6	19		
180	Nicasio Pedrosa Rodriguez				D.º Elemental				2	6	14		
181	Anastasio Esteban Martin				Elemental				2	6	4		
182	Salvador Calleja Orduña				Id.				2	6	3		
183	Pedro de la Iglesia Piniella				Id.				2	5	28		
184	Tomás Alamo Martin				Id.				2	5	27		
185	Ruperto Alonso Alvarez				Id.				2	5	15		
186	Epifanio Azpuleneta Moya				Id.				2	5	11		
187	Gregorio Vinayo Muñiz				Id.				2	5	11		
188	Sigifredo García Fernandez				Id.				2	5	8		
189	José Casado Casado				Id.				2	5	7		
190	Juan Pascual Villanueva Marco				D.º Elemental				2	5	7		
191	Gervasio Guilarte de la Hoz				Elemental				2	5	6		
192	Benito Falogán de Abajo				Id.				2	4	22		
193	Antonio Alvarez García				Id.				2	4	22		
194	Evaristo Suarez Alverti				Id.				2	4	15		
195	Carlos Cabrera Picó				Superior				2	4	14		
196	Tomás Sandoval Alonso				Elemental				2	3	20		
197	Francisco José Martinez Fernandez				D.º Elemental				2	3	19		
198	Feliciano Monteagudo Talavera				Elemental				2	3	17		
199	Bartolomé Robreño Torra				Id.				2	3	15		
200	Hermógenes Coca García				Superior				2	2	21		
201	Valentin Alonso Lopez				D.º Elemental				2	2	21		
202	Luis Alonso Pontigo				Elemental				2	2	14		
203	Miguel Salvador Prieto				Id.				2	2	13		
204	Mariano C. Jadrado Fuentes				Id.				2	2	11		
205	Valentín del Valle Gonzalez				Superior				2	2	7		
206	Bernardo Valdecolmillos Vaca				Elemental				2	2	2		
207	Casimiro Alvarez Fernandez				Id.				2	1	22		
208	Constanancio Alvarez García				Id.				2	1	16		
209	Froilán Fernandez Mata				Id.				2	1	10		
210	Pedro Méndez Sanchez				Id.				2	1	3		
211	Benigno Fernandez Alvarez				Id.				2		19		
212	Anastasio Taboada Sanchez				Id.				2		14		
213	Salustiano García García				Id.				2		11		
214	Urbano Alvarez Rubio				Id.				2		9		
215	Maximino Fernandez Fernandez				Id.				2		7		
216	Constantino Gomez Abad				Id.				2		1		
217	Constantino Rodriguez Fernandez				Id.				1	11	25		

1) Propuesto en León, debe establecer preferencia.—(2)—Idem idem.—(3)—Idem idem.

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan.	Provincia	Sueldos que disfrutan	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas	
						A.	M.	D.	A.	M.	D.			
218	D. José Fernandez Taboada				Elemental.				1	11	24			
219	Agapito de la Iglesia Sanlloriente....				Id.				1	11	20			
220	Anastasio Pacheco Navas				Id.				1	11	17			
221	José Hernando Galán				Id.				1	11	16			
222	Paulino Rodriguez y Rodriguez.				Id.				1	11	15			
223	Jacinto Fernandez Moreno				Superior				1	11	3			
224	Wenceslao Fernandez Alvarez				Elemental				1	11	2			
225	Justo Nuñez Rodriguez				Id.				1	11				
226	Ramón Vega García				D.º Elemental				1	10	29			
227	Hermógenes Gallo Alvarez				Elemental				1	10	23			
228	Julian Victoriano Carrillo y Pastor				Id.				1	10	21			
229	Josué Fuentes García				Id.				1	10	20			
230	Miguel Cánovas Ramirez				Id.				1	10	18			
231	Domingo Delgado Delgado				Id.				1	10	16			
232	Elias Gonzalez Perez				Id.				1	10	3			
233	Juan Antonio Ribas Martinez				Superior				1	10	1			
234	Norberto Rodriguez Fernandez....				Elemental				1	10				
235	Andrés Delgado Cortés				Id.				1	10				
236	Rafael García García				Id.				1	9	25			
237	Manuel G. Suarez Concheso				Id.				1	9	21			
238	Cipriano García Martin				Id.				1	9	19			
239	Eugenio Romero García				Id.				1	9	16			
240	José Sanchez Navaja				Dp.º Superior				1	9	11			
241	Luis Lopez Ruiz				Elemental				1	8	29			
242	Francisco Calero Urroz				Normal				1	8				
243	Angel Luengo Encinas				Elemental				1	7	28			
244	Emiliano Rivera Calzada				Id.				1	7	25			
245	Antolin Gonzalez Valtuille				Id.				1	7	18			
246	Jnan Francisco Gonzalez García....				D.º Elemental				1	7	13			
247	Bueno García Garray				Elemental				1	7	12			
248	Antonio Guillón Alvarez				Id.				1	6	27			
249	Rogelio Roiz Sanchez				Id.				1	6	21			
250	Julián Bécaraes Perez				Id.				1	6	19			
251	Vidal Pastor Gutierrez				Id.				1	6	18			
252	Bartolomé Rodriguez Diego				Id.				1	6	17			
253	Emilio Araujo Gutierrez				Id.				1	6	10			
254	Primitivo Suarez Blanco				Id.				1	6	4			
255	Juan José Vecilla García				Id.				1	5	3			
256	Isabelo Julio Escobar Rodriguez....				Id.				1	4	27			
257	Francisco Sanchez Lumberas				Id.				1	4	22			
258	Eusebio Herrero Martin				Id.				1	4	17			
259	Julián Rodríguez Ibáñez				Id.				1	4	14			
260	Zacarias Benito Gil Acevedo				Id.				1	3	26			
261	Teófilo Santana Arévalo				Id.				1	3	24			
262	Tiburcio Perez Oliva				Id.				1	3	4			
263	Vicente Corbo Encinas				Id.				1	3	3			
264	Basilio Robles Gonzalez				Id.				1	3	21			
265	Paulino García Lopez				Superior				1	2	18			
266	Cándido Alvarez Gonzalez				Elemental				1	2	16			
267	Mariano Blanco Bariego				D.º Elemental				1	2	14			
268	Francisco Martin Perez				Elemental				1	2	10			
269	Florencio Mendez Martin				Id.				1	1	27			
270	Benito Pascual Lopez				Id.				1	1	21			
271	Castor Arribas García				Id.				1	1	29			
272	Victoriano Vesga Vesga				D.º Elemental				1		23			
273	José Gallego Martínez				Superior				1		17			
274	Aquilino Colás Malo				Elemental				1					
275	Jenaro García Alvarez				D.º Elemental				1					
276	José Martinez Suarez				Id.						11	16		
277	Mateo Rodrigo Antón				Elemental						11	7		
278	Pascual Amigo García				Id.						11	5		
279	Pedro José Fornés Perelló				Id.						11	2		
280	Juan Bernabé Alajarín				Id.						10	20		
281	Primo Sanchez Hernandez				Id.						10	20		
282	José Santos Bandin				D.º Elemental						10	16		
283	Lucinio de Santiago Perez				Id.						10	16		
284	Joaquin García Marco				Elemental						10	16		
285	Miguel Sanchez Raboso				D.º Elemental						10	9		
286	Ricardo Alvarez Vazquez				Id.						10	3		
287	Antonio Andrés Perez				Superior						9	29		
288	Miguel Mora y Mora				Elemental						9	26		
289	Fausto Sanjuan Martin				Id.						9	17		
290	Pedro Alejandrino García Siñeriz...				Superior						9	14		
291	Federico Díez Fernandez				Elemental						8	1		
292	Joaquín Acedo Barrio				Id.						8			
293	Sebastián Miret Carreres				Id.						7	29		
294	Daniel Alonso Rovillo				Id.						7	28		
295	Antonio Pelaez Alvarez				Id.						7	7		
296	Eugenio Para Reinaldos				Superior						6	4		
297	Eusebio Gonzalez Ordoñez				Elemental						5	29		
298	Glicerio Macho Estéban				D.º Elemental						5	7		
299	Aquilino Fernandez Berridi				Id.						5	1		
300	Camilo Rodriguez Vispo				Elemental						4	15		
301	Leopoldo Rocos Bengoechea				D.º Elemental						3	2		
302	Paulino Menendez Fernandez				Id. Superior						2	4		
303	Joaquín Castrillo Gutierrez				D.º Elemental									
304	Santiago Mediavilla Bustamante....				Alumno									
305	José Fernandez y Gonzalez	Serandi	Oviedo	500	C. de aptitud	26	9	26						
306	Graciano Menendez Alvarez	Tarna	Id.	500	Id.	8	5	18						
307	Cándido Rodriguez Martinez	Collada	Id.	500	Id.	4	5	19						
308	Indalecio Gomez Alonso	Narganes	Id.	500	Id.	3	8	23						
309	Celestino Alonso García			500	Id.				17	6	23			
310	Pedro Abad García				Id.				12	4	9			
311	Antonio Suarez Gonzalez				Id.				7	8	20			
312	Laureano Arango Lopez				Id.				5	9	8			
313	José Peón Redondo				Id.				5	4	17			
314	Manuel Melendi Vallejo				Id.				4	3				
315	Mauricio Rio Borbolla				Id.				3	1	22			
316	Evaristo Blanco Vigil				Id.				3	1	11			
617	Agustin Llera Isla				Id.				2	4	15			
318	Godofredo Gonzalez Martin				Id.				10		25			

Aspirantes excluidos y motivos de la exclusión**MAESTRAS**

D.^a Aurelia Gutiérrez Alvarez. No acredita ceses en la escuela que ha servido.

D.^a Gerarda Alvarez Alvarez. No concuerdan las fechas de posesión y cese.

D.^a María Doat Garrido, doña María Boigues Martí, doña Constantina García Mendez, doña María del Pilar Rodríguez, doña Francisca López Sánchez y doña Indalecia Sánchez Martínez. Faltan los justificantes.

D.^a Piedad Suárez Suarez, doña Zoila Lopez Fernandez y doña María Josefa del Dago. No acreditan estar en posesión del título profesional.

D.^a María Raquel Alvarez. No tiene la edad ni acredita estar en posesión de título profesional.

D.^a Eladía Gonzalez Cascón y doña Tomasa Callejas Fraile. No están autorizadas suficientemente las hojas de servicios.

D.^a Ramona Berges Esguevillas. No está certificada la hoja de servicios.

D.^a Maura Rivero Revilla, doña Engracia Pelaez Gutierrez, doña Felicitiana Vázquez Caballero, doña Engracia Calvo Rodellino, doña Narcisca Rello Jubero, doña Ezequiela Sancho Lopez, doña Juana Abizanda Forton y doña Emiliana García García. Por tener certificadas las hojas fuera del plazo ó recibirse el expediente fuera del término legal.

D.^a María de la Asunción Monerois y doña Josefa Guijo Lopez. Por falta de reintegro en las instancias.

D.^a Antonia Merillas. Solicita en esta provincia escuelas de la de León y carece de certificación la hoja de servicios.

D.^a Ana María Pastor Tur. Por no haber aceptado la escuela para que fué propuesta en concurso anterior (Val de San Pedro, provincia de León).

D.^a María Antonia de Lera. Por falsedad en la hoja de servicios en cuanto al sueldo disfrutado en la primera escuela.

MAESTROS

D. Serviliano Alvarez Mora. Por tener enmendado el sueldo correspondiente á la primera escuela.

D. Alejandro Mendoza de la Arada, D. Heraclio Fernandez Fernandez, don Pedro de Granda Diez, D. Felipe Corada Gutierrez, D. Manuel Bort Saura y D. Francisco Villarino Arias. Por faltarles la hoja de servicios ó justificantes.

D. Julian Campo Zurita, D. Florentino M. Lopez Fernandez, D. Acacio García Vicente, D. Gregorio Mayor Salinas, D. José Antonio Mateos García y D. Filomeno Grande Armenteras. Por no acreditar estar en posesión del título profesional.

D. Florencio Hernandez Alcalde y D. Cesar Sagastume Mandía. Por no acreditar tener la edad reglamentaria.

D. Laureano Lopez Lopez, D. Juan Gonzalez Bodí, y D. Marcelino Borrell Daldón. Por no tener autorizada suficientemente la hoja de servicios.

D. Cesáreo Pardo Vicente y D. Manuel Muñoz García. Por no estar certificada la hoja de servicios.

D. Alfredo Lahoz Burgos, D. Ramón Ribas Dereals, D. Castor Alonso

Navalpotro, D. Quirino Sánchez Abad, D. Jaime Sellés Lloret y D. Julian Monasterio San Martin. Por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

D. Gelasio Casal Ortiz, D. Julián Forio Perez y D. Felipe Benito Conde. Por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

D. Acisclo Martinez Ortega. Tiene expedido el certificado de aptitud por la Normal de Maestros de Soria.

D. Carlos C. Roca Llorach, D. Tomás Roscales Herrero y D. José Arqués Pons. Por solicitar en esta de Oviedo escuelas de otras provincias.

D. Antonio Conde Gonzalez. No está reintegrada la instancia.

D. Andrés Benito Martin. Por no haber aceptado la escuela para que fué propuesto en concurso anterior (Sales, en Colunga).

Advertencias

1.^a A los Aspirantes que acrediten servicios en propiedad antes de la expedición del título profesional, no se les computan como tales sino á contar desde la fecha de expedición de aquél, según está prevenido en las órdenes de la Superioridad de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.

2.^a Asimismo no se computan como en propiedad los servicios prestados por los concursantes que hayan hecho el depósito para la expedición del título profesional, siéndoles de abono tan sólo como interinos, conforme á las citadas disposiciones. Del mismo modo son considerados como interinos los servicios de los maestros propietarios que hubiesen omitido expresar en su hoja de servicios la fecha de expedición del mencionado título.

3.^a Con arreglo al art. 1.^o del Real decreto de 31 de Julio de 1904, los maestros y maestras propuestos y que resulten nombrados perderán las escuelas que se hallen desempeñando, quedando fuera de la enseñanza de no posesionarse del cargo en el plazo reglamentario; anunciándose la vacante en el concurso siguiente.

4.^a Los aspirantes propuestos en otra provincia con preferencia á ésta lo manifestarán al Rectorado, si no lo hubieran hecho, en el plazo de 15 días después de la publicación de las propuestas en el BOLETIN OFICIAL, término concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 19 de Enero de 1909.—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 232

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Castropol****Cédula**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por virtud de carta orden de la Superioridad, se cita á los testigos Antonio Lopez González, vecino de las Peñas de Gío; Manuel Martinez Leirana y José Quintana González, de Gío, todos del concejo de Illano, en este partido, para que el día tres de Febrero próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del jurado de la causa seguida

contra José Rico Lopez, por delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les exigirán las responsabilidades que la Ley procesal establece.

Castropol, Enero veintiuno de mil novecientos nueve.—El Actuario, Antonio Múrias.

R. al núm. 257.

Juzgado de Avilés**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Manuel García Granda, vecino de Piedeloro, concejo de Carreño, y ausente de ignorado paradero, para que el día treinta del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa contra Faustino Valdés Alvarez, por lesiones; bajo las penas que la Ley establece,

Dada en Avilés á diecinueve de Enero de mil novecientos nueve.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 227

Juzgado de Gijón**Requisitoria**

D. Manuel Murias Méndez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco (a) Pachu, cuyas demás circunstancias se ignoran; y Santos Otero Granda, hijo de José y Josefa, de veintinueve años, casado con Dominica Cortina, jornalero, natural de Oviedo; fueron vecinos de Gijón en el barrio de los Jesuitas hasta primero del actual en que se dice marcharon para Oviedo, pero cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirles indagatoria en causa que se le sigue por hurto, en este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintiuno de Enero de mil novecientos nueve.—Manuel Múrias Méndez.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 255.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**VALDES**

A D. Manuel Alvarez, vecino de Menudero, en la Montaña, le falta desde la tarde de ayer una vaca de color castaño, de alzada regular, de edad de diez á once años, que se le extravió de un prado sito en términos de dicho pueblo, donde estuvo pastando hasta el anochecer.

Se ruega la presentación de dicho animal á su dueño, ó que se dé cuenta del hallazgo á esta Alcaldía.

Luarca á 15 de Enero de 1909.—Ramón Asenjo.

SALAS

En poder de D. Emilio Luis Fernández, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, hallado en el pueblo de Buscabrero, de este concejo, cuyas señas son las siguientes: edad cuatro años próximamente, alzada seis cuartas escasas, color rojo claro, tiene una estrella blanca en la frente.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el dueño los recoja previo pago de indemnización de los daños y perjuicios.

Salas 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

ANUNCIOS NO OFICIALES**AVISO IMPORTANTE**

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Por disposición del Ministro de la Gobernación queda prorrogado hasta 1.^o de Febrero próximo el plazo para el uso obligatorio de los sellos fechadores.

Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:
De metal, 30 pesetas.
De cauchú, 10 idem.

Unión Vasco-Asturiana**Sociedad anónima**

Por acuerdo del Consejo de Administración de este día, de conformidad con lo que el art. 25 de sus Estatutos señala, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 15 del próximo mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, en la oficina de los señores hijos de Acha, Hurtado de Amézaga, 14, bajo, y á la extraordinaria que á continuación de la ordinaria se ha de celebrar con el fin de tratar y resolver sobre lo que el art. 24 de los Estatutos, en su regla 9.^a, determina.

Bibao 21 de Enero de 1909.—El Presidente, Francisco de Aurrecochea.—El Secretario general, J. de Artiach.